Número 24

Viernes, 4 de Febrero de 2011

SUMARIO

<u>Página</u>
Administración del Estado 2
Ministerio de Trabajo e Inmigración
Subdelegación del Gobierno en Ávila
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN 4
Junta de Castilla y León
Administración Local 16
Ayuntamiento de Berrocalejo de Aragona
Ayuntamiento de Mediana de Voltoya
Ayuntamiento de Mijares
Ayuntamiento de Nava del Barco
Ayuntamiento de Navacepedilla de Corneja
Ayuntamiento de Navatejares
Ayuntamiento de Piedrahíta
Ayuntamiento de Puerto Castilla
Ayuntamiento de San Bartolomé de Béjar
Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada
Ayuntamiento de Velayos

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN





ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 354/11

SUBDELEGACIÓN DEL Gobierno en Ávila

Ерісто

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a Dña LAURA MONTERO CAVANESE, cuyo último domicilio conocido fue en C. TABLAS DE DAIMIEL, 27, de RIVAS-VACIAMADRID (MADRID), de la resolución de fecha 14/12/2010 dictada por la Subdirección General de Recursos del Ministerio del Interior por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Delegado del Gobierno en Castilla y León de fecha 12/04/2010 en el expediente sancionador nº AV-1313/9, por la que se le impuso una sanción de 301,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,52 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ávila o ante aquél en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que recibirá para que proceda a su ingreso en el plazo que se le indicará, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero.*

Número 356/11

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

Ерісто

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de de Régimen Jurídico noviembre, de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. SAID EL MORABIT, cuyo último domicilio conocido fue en C. ERMITA, 5 BQ-1 1ºB, de NAVALPERAL DE PINARES (AVILA), de la resolución de fecha 30/11/2010 dictada por la Subdirección General de Recursos del Ministerio del Interior por la que se DESESTIMA el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Delegado del Gobierno en Castilla y León de fecha 05/04/2010 en el expediente sancionador nº AV-1722/9, por la que se le impuso una sanción de 301,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.N de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,52 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido





Número 24

Viernes, 4 de Febrero de 2011



íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ávila o ante aquél en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que recibirá para que proceda a su ingreso en el plazo que se le indicará, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero.

Número 361/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha practicado Acta de Infracción de la Legislación Social al titular cuyo nº de acta, importe y último domicilio conocido se relacionan a continuación habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:

Nº Acta: 152010000018548

Materia: obstrucción

Empresa: EXPERT MULTIASISTENCIA, S.L. Domicilio: Avda. Juventud, 18 05003 ÁVILA

Importe: 6.251 euros

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (BOE del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte que pueden obtener el acta en las Oficinas de esta Inspección, en Paseo de San Roque, 17 de Ávila e interponer escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación ante, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Unidad Especializada de Seguridad Social.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo, S.S. y Unidad Especializada de S. Social, *Miguel A. Arroyo Fernández*.

Número 362/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se ha dictado Resolución por esta Inspección Provincial como consecuencia de infracción de la Legislación Social, en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importe de las sanciones se relacionan a continuación:

Empresa: OSWALDO ORTIZ VALENCIA

Domicilio: C/ VIRGEN DEL VALSORDO, 4-10 puer-

ta 1 05005 ÁVILA

N° Expediente: 152010000019356

Materia: Seguridad social

Sanción: 626 euros

Y, en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27),



Viernes, 4 de Febrero de 2011



modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada en el plazo de un MES desde la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, por conducto de esta Inspección Provincial ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación de la Seguridad Social, con domicilio en C/ Jorge Juan, 59, 28001 de Madrid; en caso de no interponer el mismo deberá hacer efectivo el importe de la misma una vez que este le sea requerido por la Tesorería General de la Seguridad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, podrán comparecer los interesados en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde la notificación, en la Sección de Sanciones de esta Inspección Provincial, para conocimiento del contenido del mencionado acto.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo, S.S. y Unidad Especializada de S. Social, *Miguel A. Arroyo Fernández*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 301/11

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Ávila

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Ерісто

Notificación del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila por la que se comunica la tramitación del Expediente de Amojonamiento de la "Cañada Real Soriana Occidental", a su paso por los términos municipales El Mirón y su anejo de Aldealabad del Mirón, Arevalillo, Zapardiel de la Cañada y Pascualcobo pertenecientes a la provincia de Ávila.

Resultando desconocida la dirección o habiendo resultado infructuosa la notificación intentada respecto de los interesados abajo indicados, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el Art.59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar a los siguientes interesados:

TM. de El Mirón v su anejo Aldealabad del Mirón:

POLÍGONO	PARCELA	INTERESADO
6	86	CASTILLA VAQUERO, ANTONIO
6	86	CASTILLA SANCHEZ, AMALIO
67484	3	CORRAL JAEN, JOSE
6	215	FABIAN BERGUIO, ANTONIO
6	205	FABIAN HERNADEZ, JULIO
66483	15	GOMEZ DE LA VEGA, ANGEL
8	6	GOMEZ JIMENEZ, JESUS
66483	19	GOMEZ VEGA, FELICIDAD
5	196	GONZALEZ GOMEZ, PAULA
11	438	GONZALEZ GONZALEZ, MARIANO







POLÍGONO	PARCELA	INTERESADO
12	27	GONZALEZ GONZALEZ, MARIANO
11	436	GONZALEZ GONZALEZ, FERMIN
6	85	GONZALEZ HERNANDEZ, NICOLASA
S/R	S/R	GONZALEZ JAEN, JESUS
S/R	S/R	GONZALEZ JAEN, TEODORO
3	109	GONZALEZ MARQUES, CARMEN
12	128	GONZALEZ MARTIN, VICENTA
6	211	JAEN HERNANDEZ, ENCARNACIÓN
6	64499	JAEN MARTIN, MIGUEL
28	78	JAEN RAMOS, JUANA
27	19	JAEN REVIRIEGO, SIMEON
317	11	MARTIN GONZALEZ, AUREA
6	94	MARTIN GONZALEZ, JESUS
7	46	MARTIN MARTIN, JOSE
1	67484	MARTIN MAYORAL, MARIANO
8	75	MARTIN VEGA, JORGE
3	108	MAYORAL HERNANDEZ, RAUL
2	67486	MAYORAL MARCOS, AGRIPINA
12	66498	MAYORAL MARCOS, FELIX
S/R	S/R	MAYORAL MARCOS, JACINTA
12	3	MAYORAL SANCHEZ, JACINTO Y JUAN
S/R	S/R	NAVA VICENTE, EULOGIO
8	15	MORENO HERNANDEZ, FERMIN
4	66498	PARROQUIA DE SAN PEDRO APOSTOL DEL
3	102	PASTOR SANCHEZ, JUAN JOSE
5	67486	PERUCHO HERNANDEZ, CLEMENTINA
4	33	PRIETO GUTIERREZ, AGAPITO
66485	8	RAMOS, LUCIANA
66485	6	REVIRIEGO GONZALEZ, ANA
S/R	S/R	REVIRIEGO GONZALEZ, EUSEBIA
66485	8	REVIRIEGO VEGA, URBANO
66483	16	REVIRIEGO VEGA, URBANO
65499	4	SAEZ ALVAREZ, JEMIRO
12	26	SANCHEZ BERGUIO, NATIVIDAD
6	21	SANCHEZ JIMENEZ, TERESA
12	7	SANCHEZ PEREZ, ALEJANDRA
S/R	S/R	SANCHEZ SANCHEZ, CESAREO
S/R	S/R	SANCHEZ SANCHEZ, BALTASAR



Viernes, 4 de Febrero de 2011



T.M. de Arevalillo:

DOLÍCONO.	DADOELA	INITEDEGADO
POLÍGONO	PARCELA	INTERESADO
3	5053	ALVAREZ MARTIN, VITORINA
93599	1	ALVAREZ MARTIN, DIONISIO
92587	1	CABRERA HERNANDEZ, JUAN
4	290	GOMEZ ANTONA, GENEROSA
4	5024	GOMEZ GOMEZ,TERESA
4	5025	GOMEZ OBESO, ISABEL
4	5279	GOMEZ SANCHEZ, ELENA
92585	1	GONZALEZ GARCIA, DEMETRIA
5	389	GONZALEZ GOMEZ, PAULA
5	389	GONZALEZ JIMENEZ, ALEJANDRO
3	5002	GONZALEZ JIMENEZ, ALEJANDRO
4	5282	GONZALEZ MARTIN, MONICA
4	5053	HERNANDEZ JIMENEZ, MERCEDE
4	5018	HERNANDEZ SANCHEZ, MIGUEL
4	284	JIMENEZ OBESO, MARIA
92585	10	MARTIN CASTRO, EVARISTO
S/R	S/R	MARTIN HERNANDEZ, INES
92585	9	MARTIN HERNANDEZ, CONCEPCION
4	585	MARTIN SANCHEZ, ESPERANZA
93607	1	MARTIN SANCHEZ, EPIFANIO
4	5281	MUÑOZ FUENTES, HORTENSIA
4	5012	OBESO HERNANDEZ, MICAELA
4	5333	PASTOR SANCHEZ, JOSEFA
4	5221	SANCHEZ CLAUDIO, JOSE
4	328	SANCHEZ FERNANDEZ, MARIA ESTHER
	4	273SANCHEZ GOMEZ, BASILIO MANUEL
4	5371	SANCHEZ GOMEZ, BASILIO MANUEL
4	284	SANCHEZ GOMEZ, NATALIA ROSA
4	5280	SANCHEZ HERNANDEZ, AUDILIO
93599	8	SANCHEZ HERNANDEZ, TERESA
93581	15	SANCHEZ HERNANDEZ, JUAN
93608	4	SANCHEZ MARTIN, EVARISTO
93599	3	SANCHEZ MARTIN, EVARISTO
4	288	SANCHEZ MARTIN, GUILLERMO
4	289	SANCHEZ MARTIN, GUILLERMO
4	282	SANCHEZ MARTIN, REMIGIA
3	5001	SANCHEZ PEREZ, EVARISTO
5	5025	SANCHEZ SANCHEZ, DANIEL
4	5361	SANCHEZ SANCHEZ, JESUS
4	5323	SANCHEZ SANCHEZ, RICARDA



Viernes, 4 de Febrero de 2011



POLÍGONO	PARCELA	INTERESADO
4	5259	SANCHEZ SANCHEZ, RICARDA
93572	1	SANCHEZ SANCHEZ, GERMALINA
4	5305	ZAMORA JIMENEZ, AGUSTINA

TM. de Zapardiel de la Cañada:

TM. de Zapardiel de la	. Cañada:	
POLÍGONO	PARCELA	INTERESADO
505	5043	BENITO BENEGAS, ENCARNACION
504	381	BENITO GARCIA, TRINIDAD
504	317	BENITO JIMENEZ, DESIDERIO
505	5107	BENITO JIMENEZ, DESIDERIO
505	5033	BENITO JIMENEZ, MICAELA
22795	2	BENITO SANCHEZ, EMILIO
23808	4	BLAZQUEZ MARTIN, VENTURA
501	5011	BLAZQUEZ ORATE, PENELOPE
501	5104	BLAZQUEZ SANCHEZ, FELICISIMO
501	1	BLAZQUEZ SANCHEZ, ANDREA
505	5015	BLAZQUEZ SANCHEZ, SALUSTIANO
504	315	CASILLAS HERNANDEZ, PAULINO
23808	2	CHAVES SANCHEZ, AGRIPINA
501	5007	CHAVES SANCHEZ, AGRIPINA
505	5085	CORNEJO JIMENEZ, FLORENTINA
22795	4	CORNEJO LOPEZ, ARSENIO
505	5014	DIAZ BLAZQUEZ, FLAVIANO
21797	2	DIAZ IZQUIERDO, RAFAELA
501	5008	ENRIQUE MORENO, MANUEL
23808	1	ENRIQUEZ CHAVES, ANTONIO
S/R	S/R	FERNANDEZ DE CORDOBA MALDONADO, MARIA
S/R	S/R	FERNANDEZ DE CORDOBA MALDONADO, MARIA
S/R	S/R	FERNANDEZ DE CORDOBA MALDONADO, MARIA
S/R	S/R	FERNANDEZ DE CORDOBA MALDONADO, MARIA
S/R	S/R	FERNANDEZ DE CORDOBA MALDONADO, MARIA
8	2	FERNANDEZ DE CORDOBA MALDONADO, MARIA
8	1	FERNANDEZ DE CORDOBA MALDONADO, MARIA
8	3	FERNANDEZ DE CORDOBA MALDONADO, MARIA
8	4	FERNANDEZ DE CORDOBA MALDONADO, MARIA
10	1	FERNANDEZ DE CORDOBA MALDONADO, MARIA
8	5	FERNANDEZ DE CORDOBA MALDONADO, MARIA
810	6	FERNANDEZ DE CORDOBA MALDONADO, MARIA
10	2	FERNANDEZ DE CORDOBA MALDONADO, MARIA
10	3	FERNANDEZ DE CORDOBA MALDONADO, MARIA
10	4	FERNANDEZ DE CORDOBA MALDONADO, MARIA



Viernes, 4 de Febrero de 2011



POLÍGONO	PARCELA	INTERESADO
505	414	GARCIA ENRIQUE, CLOTILDE
505	5033	GARCIA GOMEZ, MICAELA
21797	1	GARCIA JIMENEZ, AURORA
501	5103	GOMEZ BLAZQUEZ, PEDRO
501	14	GONZALEZ BLAZQUEZ, JOSE
501	5003	GONZALEZ BLAZQUEZ, TEODORO
501	6	GONZALEZ BLAZQUEZ, TEODORO
22795	3	GONZALEZ BLAZQUEZ, TERESA
5040	505	GONZALEZ JIMENEZ, JULIAN
5019	505	GONZALEZ PASTOR, VICTORIANO
S/R	S/R	GONZALEZ MONGE, MARIA ANTONIA
5111	501	GONZALEZ SANCHEZ, NAZARIO
504	314	HERNANDEZ JIMENEZ, JULIAN
503	5204	HERNANDEZ JIMENEZ, JULIAN
22795	7	HERNANDEZ JIMENEZ, JULIAN
505	388	HERNANDEZ SANCHEZ, JUAN
505	412	HERNANDEZ SANCHEZ, PERPETUA
505	389	HERNANDEZ SANCHEZ, CRESCENCIO
21797	3	IZQUIERDO CENALMOR, EUGENIO
23792	25	JIMENEZ BLAZQUEZ, MARCELINO
22783	11	JIMENEZ GONZALEZ, JOAQUINA
23801	7	JIMENEZ GONZALEZ, JOAQUINA
501	5	JIMENEZ JIMENEZ, JUSTO
505	408	JIMENEZ MARTIN, DIMAS
501	5001	JIMENEZ NAVAZO, BENITO
501	13	JIMENEZ NAVAZO, BENITO
23972	30	LLORENTE FERNANDEZ, JESUS
503	5185	LOPEZ, FRANCISCA
9	1	MALDONADO ALVARADO, AMALIA
9	2	MALDONADO ALVARADO, AMALIA
9	5	MALDONADO ALVARADO, AMALIA
23801	8	MARTIN BLAZQUEZ, VICTORIANO
505	5016	MARTIN MARTIN, MARCELINA
504	318	MARTIN PASTOR, LUCIANA
22795	9	MARTIN PASTOR, MANUELA
505	5081	MARTIN ZAMORA, JESUS
505	5084	MORETA BENITO, JESUS
503	5131	NUÑEZ JIMENEZ, CUSTODIA
501	16	PELETEIRO SANCHEZ, DOMINGO
503	5177	SANCHEZ BLAZQUEZ, FELICISIMA
501	2	SANCHEZ HERNANDEZ, JOSE



Viernes, 4 de Febrero de 2011



POLÍGONO	PARCELA	INTERESADO
23972	27	SANCHEZ HERNANDEZ, FRANCISCO
501	48	SANCHEZ JIMENEZ, VICTORIANO
23801	9	SANCHEZ JIMENEZ, VICTOR
501	50	SANCHEZ OBESO, BASILIANO
505	420	SANCHEZ OBESO, CONSTANZA
504	5060	SANCHEZ PEREZ, MAXIMO LOCADIA
504	5061	SANCHEZ PEREZ, DIONISIO
501	5012	SANCHEZ SANCHEZ, VICTORINA
501	5110	ZAMORA HERNANDEZ, DAVID

TM. de Pascualcobo:

POLÍGONO	PARCELA	INTERESADO
5	5147	ALBARRAN CHAVES, MANUEL
5	5138	ALBARRAN MARTIN, VENANCIO
5	276	ALBARRAN MARTIN, VENANCIO
2	5107	CHAVES CASTADO, ADORACION
5	253	CHAVES GARCIA, FLORIAN Y BASILIO
5	5091	CHAVES GARCIA, FLORIAN Y BASILIO
2	5105	CHAVES GOMEZ, JOSE
5	5095	CORNEJO ALBARRAN, PLACIDO
8	328	ESPINEL DEL CASTILLO, MARIA MERCEDES
2	5103	GARCIA ALBARRAN, BIENVENIDO
2	5109	GARCIA CASTADO, MARIA DEL SAGRARIO
5	5161	GOMEZ ALBARRAN, MARIA
5	5146	HERNANDEZ DIAZ, MARIA TERESA
5	5090	MARTIN CASTADO, HILARIO
8	5011	MARTIN JIMENEZ, LUCIANO
8	5003	MORALES RODRIGUEZ, CONSUELO
8	5001	MORALES RODRIGUEZ, CONSUELO
2	5106	SANCHEZ MONJE, MANUEL

La tramitación del Expediente de Amojonamiento de la Vía Pecuaria "Cañada Real Soriana Occidental", en el tramo comprendido dentro del Término Municipal de municipales El Mirón y su anejo de Aldealabad del Mirón, Arevalillo, Zapardiel de la Cañada y Pascualcobo pertenecientes a la provincia de Ávila, mediante inserción de este EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y exposición del mismo en los Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos El Mirón y su anejo Aldealabad del Mirón, Salamanca, Madrid, Collado de Villalba, Lasarte-Oria, Santa María del Berrocal, Parla, El Barraco, Alcalá de Henares, Leganes, Mostoles, Ávila, Tolosa, Erandio, Alcorcon, Arevalillo, San Sebastian de los Reyes, Lizarra, Torrelaguna, Zapardiel de la Cañada, Santurtzi, Coslada, Mostoles, Navalcarnero, Pascualcobo, Mieres, últimos de residencia conocida de los mismos o ser aquellos en los que radican las fincas limítrofes con la Vía Pecuaria referida, sobre las que podrían ostentar algún tipo de derecho real.

A tal efecto, se significa a los interesados citados que la totalidad del Expediente obra a su disposición en el Servicio Territorial de Medio Ambiente, Unidad de Ordenación y Mejora, sito en el Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Cister, nº 1 de Ávila, donde podrán consultarlo en horario de oficina (de 9 a 14 horas) por espacio de 15 días,



Viernes, 4 de Febrero de 2011



a contar a partir de la siguiente a la publicación del presente EDICTO, plazo durante el cual podrán asimismo, efectuar las alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes.

Ávila, a 21 de Diciembre 2010 La Jefa del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo.*

Número 431/11

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Ávila

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Ерісто

Notificación del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila por la que se comunica la tramitación del Expediente de Deslinde de la "Cañada Real Soriana Occidental"; a su paso por los términos municipales de Ávila en su anejo BernuySalinero, Ávila en su anejo Urraca-Miguel, Ojos Albos y Santa Ma del Cubillo en su anejo Aldeavieja, pertenecientes a la provincia de Ávila.

Resultando desconocida la dirección o habiendo resultado infructuosa la notificación intentada respecto de los interesados abajo indicados, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el art.59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar a los siguientes interesados:

T.N	l. de	Avila	en si	u anejo	Bernu	y-Salinero:

POLIGONO		PARCELA	INTERESADO	POBLACIÓN
508		5034	ARROYO ARROYO, Mª LOURDES	BERNUY-SALINERO
501		31	ARROYO BATALLA, FRANCISCO Y OTROS	BERNUY-SALINERO
508		480	BURGUILLO PASCUAL, PETRA	COLLADO VILLALBA
505		270	BURGUILLO SILVÁN, ANA Y HERMANO	BERNUY-SALINERO
	53320/07		GALLARDO MESA, MARGARITA	MADRID
	53320/07		GARZÓN GUTIÉRREZ, MARIANO	MADRID
508		5032	GARZÓN SÁNCHEZ, Mª PURIFICACIÓN	BOADILLA DEL MONTE
		32,	GRANDE RODRÍGUEZ, CARLOS	ALCALÁ DE HENARES
501		52327/08		
506		5020	HERNÁNDEZ ARROYO, JESÚS	BERNUY-SALINERO
	52322/24		HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, JOSEFINA	ÁVILA
508		481	JIMÉNEZ ARROYO, JULIO	BERNUY-SALINERO
501		10	LÓPEZ GARZÓN, VICTORINA	LAS ROZAS
508		5029	LÓPEZ PACHO, BERNABÉ	BERNUY-SALINERO
501		55	MACIAS ABAD, FE	MADRID
504		249	MARTÍN CANALES, ENCARNACIÓN	FUENLABRADA



34

2 ,3, 4

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila



MADRID

Viernes, 4 de Febrero de 2011

POLIGONO	PARCELA	INTERESADO	POBLACIÓN
506	5022	MARTÍN DE JUAN, RAFAELA	ÁVILA
501	40	MENDOZA BATALLA, BLANCA	BERNUY-SALINERO
51325/08		MORALES CANALES, CARMEN	BERNUY-SALINERO
508	5027	PALOMO PALOMO, HIPÓLITA	ÁVILA
504	267	PINTOS RODRÍGUEZ, EMILIANO	EL ESCORIAL
501	52	SÁNCHEZ PACHO, SOCORRO	ÁVILA
90	1	SÁNCHEZ TAILBY, JOSÉ JUAN	ÁVILA
502	60	VELÁZQUEZ JIMÉNEZ, LUCIANO FERNANDO) ÁVIL <i>A</i>
T.M. de Ávila en su anejo	Urraca-Miquel:		
POLIGONO	PARCELA	INTERESADO	POBLACIÓN
13395/02		ANDRÉS CARMONA, CECILIO JESÚS	MADRIE
15380/03, 15380,	/02	BARRULL SERO, JOSEFA	TERRASA
119	456	BURGUILLO CANALES, FELICIANO	MADRID
13395/01		COLLAZO CERRO, TEODORA	MADRIC
118	408	FERRERO GUTIÉRREZ, TRINIDAD	MADRIE
119	455	FERRERO SÁNCHEZ, TERESA	MADRIE
14381/15		FERRERO SÁNCHEZ, HEREDEROS DE NATIV	VIDAD MADRIE
122	475 481	GARCÍA PACHO, Mª SOTERA	MADRIE
122	15380/06	GÓMEZ GRANDE, BALDOMERO	URRACA-MIGUEL
124	637	GÓMEZ PINTOS, HEREDEROS DE ANTONIO	
122	480	GÓMEZ PINTOS, NEMESIA	URRACA-MIGUEL
	464,	· ·	
119	14382/01	GUTIÉRREZ GARZÓN, PEDRO PABLO	ÁVILA
119	465	JIMÉNEZ FERRERO, JESÚS	URRACA-MIGUEL
14381/14		MARTÍN FERRERO, PAULINA AMPARO	MADRIE
13395/01		RODRÍGUEZ SANZ, GERMÁN	FUENLABRADA
15380/03, 15380/	02	SÁEZ HERNÁNDEZ, ALEJANDRO	TERRASA
T.M. de Mediana de Volto	ova:		
POLIGONO	PARCELA	INTERESADO	POBLACIÓN
13	42	ARROYO MARTÍN, ANA Mª	MEDIANA DE VOLTOYA
13	39	MOÑIVAS ARROYO, LEONCIA	MADRIE
T.M. de Santa MI del Cul	oillo en su anejo Alde	aviela:	
POLIGONO	PARCELA	INTERESADO	POBLACIÓN
15	1,3	SANEDI S.A.	MADRIE
16	1,2	SANEDI S.A.	MADRIE

SANEDI S.A.



Viernes, 4 de Febrero de 2011



POLIGONO	PARCELA	INTERESADO	POBLACIÓN
35	1, 2, 3	SANEDI S.A.	MADRID
36	1,3	SANEDI S.A.	MADRID
37	2, 5, 6	SANEDI S.A.	MADRID

La tramitación del Expediente de Deslinde Parcial de la Vía Pecuaria "Cañada Real Soriana Occidental", en el tramo comprendido dentro de los Términos Municipales de Ávila en su anejo Bernuy-Salinero, Ávila en su anejo Urraca-Miguel, Ojos Albos y Santa MI del Cubillo en su anejo Aldeavieja (Ávila), mediante inserción de este EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y exposición del mismo en los Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos de: Alcalá de Henares, Ávila, Boadilla del Monte, Collado Villalba, El Escorial, Fuenlabrada, Las Rozas, Madrid, Mediana de Voltoya, Ojos Albos, Santa MI del Cubillo y Terrasa últimos de residencia conocida de los mismos o ser aquellos en los que radican las fincas limítrofes con la Vía Pecuaria referida, sobre las que podrían ostentar algún tipo de derecho real.

A tal efecto, se significa a los interesados citados que la totalidad del Expediente obra a su disposición en el Servicio Territorial de Medio Ambiente, Unidad de Ordenación y Mejora 1, sito en la calle Pasaje del Císter, nº 1 de Ávila, donde podrán consultarlo en horario de oficina (de 9 a 14 horas) por espacio de 15 días, a contar a partir del siguiente a la publicación del presente EDICTO, plazo durante el cual podrán asimismo, efectuar las alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes.

Ávila, a 24 de enero de 011

La Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Rosa San Segundo Romo.

Número 302/11

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Ávila

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Ерісто

Notificación del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila por la que se comunica la tramitación del Expediente de Amojonamiento de la "Cañada Real Soriana Occidental", a su paso por los términos municipales de Ávila y su anejo Vicolozano, pertenecientes a la provincia de Ávila.

Resultando desconocida la dirección o habiendo resultado infructuosa la notificación intentada respecto de los interesados abajo indicados, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el art.59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar a los siguientes interesados:

T.M. de Martiherrero:

POLÍGONO	PARCELA	INTERESADO	POBLACIÓN
8	50,238	CALDERÓN MARTÍ, MARÍA NURIA	MADRID
8	50,238	CALDERÓN MARTÍ, JOSÉ JULIO	MADRID
8	51	HERNÁNDEZ PIZARRO, PEDRO	MURCIA





Viernes, 4 de Febrero de 2011

POLÍGONO	PARCELA	INTERESADO	POBLACIÓN
8	63	HERRERO DÍAZ, AURORA	MADRID
8	62	HIDALGO LÓPEZ, CASIMIRO	ÁVILA
8	61	SÁEZ NAVAS, FÉLIX JOSÉ	MARTIHERRERO
8	50,238	SADA CALDERÓN, Mª JOSÉ	MUNGÍA

T.M. de Avila y su anejo Vi	icolozano:
-----------------------------	------------

POLÍGONO	PARCELA	INTERESADO	POBLACIÓN
	69290/23	ARÉVALO PÉREZ, Mª PILAR	ÁVILA
	97280/01	ARROYO BENITO, FELISA	ÁVILA
35/1,38	5/6,35/60001,35/7,54/	CALDERÓN MARTÍ, MARÍA NURIA	MADRID
24	,54/26,54/46		
35/1,3	35/6,35/60001,35/7,54/	CALDERÓN MARTÍ, JOSÉ JULIO	MADRID
2	24, 54/26, 54/46		
	97300/02	CARO GARCÍA, MARCELO	MADRID
	64310/01	CENTRO DE EDUCACIÓN DEL INEM	VALLADOLID
37	4	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES GUERRA S	.L. MADRID
77379/02, 77	7379/03, 77379/04, 77379/05,	CORDEL DE LAS MORUCHAS	MADRID
77379/06	6, 77379/07, 77379/08		
	97270/02	COSTUMERO YAGÜEZ, EUSEBIO CARLOS	ÁVILA
	97320/01	CRUZ VAQUERO, HEREDEROS DE	MADRID
	69319/01	DEL POZO GARCINUÑO, JOSE MANUEL	ÁVILA
	72380/02	DÍAZ RODRÍGUEZ, HEREDEROS DE BIENVENIDO	ÁVILA
	78381/07	DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, CARLOS	ÁVILA
	71307/48	DOMÍNGUEZ MAYORGA, Mª JOSE	ÁVILA
37	10	FERNÁNDEZ BLANCO, DOLORES	ÁVILA
	55240101	HERNÁNDEZ PADILLA, AGUSTÍN	EL FRESNO
	97300/01	HERNÁNDEZ ROZAS, FRANCISCO	ÁVILA
	64290/07	JIMÉNEZ GARCÍA, ABUNDIO	MUÑOPEPE
	97263/01	JUSTINO MARTÍN, HEREDEROS DE	ÁVILA
	69319/01	LORENZO MUÑOZ, DAVID	ÁVILA
	97290/01	LOSANA MÉNDEZ, JOSÉ	ÁVILA
37	21	MARTÍN ALVAREZ, RESTITUTO	ÁVILA
	61281/01	MARTÍN MUÑOZ, DAVID ANGEL	ÁVILA
	61281/01	MUÑOZ GARRIDO, CÉSAR	ÁVILA
	78381/07	PORTUGAL LÓPEZ, RICARDO	ÁVILA
	69319/01	RODRÍGUEZ CORRALES, FERNANDO	ÁVILA
37	20	RODRÍGUEZ DE PABLO, MARÍA	ÁVILA
	78381/04	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Mª CARMEN	ÁVILA
35/1,35/6,35	5/60001,35/7,54/24,54/26,54/46	SADA CALDERÓN, Mª JOSÉ	MUNGÍA
	55250/02	SAN ROMÁN COLINO, JOSÉ	ÁVILA
	55240/01	HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JESÚS	ÁVILA
	SR	MICROTEC MEDIOAMBIENTE	MADRID



Viernes, 4 de Febrero de 2011



La tramitación del Expediente de Amojonamiento Parcial de la Vía Pecuaria "Cañada Real Soriana Occidental", en el tramo comprendido dentro de los Términos Municipales de Ávila y su anejo Vicolozano (Ávila), mediante inserción de este EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y exposición del mismo en los Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos de: Ávila, El Fresno, Madrid, Martiherrero, Mungia, Muñopepe, Murcia y Valladolid, últimos de residencia conocida de los mismos o ser aquellos en los que radican las fincas limítrofes con la Vía Pecuaria referida, sobre las que podrían ostentar algún tipo de derecho real.

A tal efecto, se significa a los interesados citados que la totalidad del Expediente obra a su disposición en el Servicio Territorial de Medio Ambiente, Unidad de Ordenación y Mejora 1, sito en la calle Pasaje del Císter, nº 1 de Ávila, donde podrán consultarlo en horario de oficina (de 9 a 14 horas) por espacio de 15 días, a contar a partir del siguiente a la publicación del presente EDICTO, plazo durante el cual podrán asimismo, efectuar las alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes.

Ávila, a 21 de dicie bre de 2010

La Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Rosa San Segundo Romo.

Número 430/11

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Ávila

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Ерісто

Notificación del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila por la que se comunica la tramitación del Expediente de Amojonamiento de la "Cañada Real Soriana Occidental"; a su paso por los términos municipales de Cabezas del Villar, Gallegos de Sobrinos, Hurtumpascual y Mirueña de los Infanzones, pertenecientes a la provincia de Ávila.

Resultando desconocida la dirección o habiendo resultado infructuosa la notificación intentada respecto de los interesados abajo indicados, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el art.59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar a los siguientes interesados:

T.M. de Gallegos de Sobrinos:

	,		
POLÍGONO	PARCELA	INTERESADO	POBLACIÓN
9	82	BARROSO JIMÉNEZ, ÁNGELES	BERNUY-ZAPARDIEL
9	74	BARROSO MORENO, FRUCTUOSO	ALCOBENDAS
9	67	BARROSO PÉREZ, EUGENIA	MADRID
9	108	CECILIA MONTES, MERCEDES	HURTUMPASCUAL
8	119	DÍAZ BRAVO, ALEJANDRA	LEÓN
8	121	DÍAZ BRAVO, PABLO	MADRID
9	78	GÓMEZ BARROSO, DEOGRACIAS	HURTUMPASCUAL
8	139	NIETO BARROSO, MARCELINA	HURTUMPASCUAL
8	5035	NIETO BARROSO, VICTORINO	PONTEVEDRA





Viernes, 4 de Febrero de 2011

POLÍGONO	PARCELA	INTERESADO	POBLACIÓN
9	100	NIETO BARROSO, VICTORINO	PONTEVEDRA
9	76	PÉREZ JIMÉNEZ, TRINITARIO	GALLEGOS DE SOBRINOS
9	27	SÁNCHEZ VENTOSA. SANTIAGO	ÁVILA

T.M. de Mirueña de los Infanzones:

POLÍGONO	PARCELA	INTERESADO	POBLACIÓN
17	5006	GÓMEZ DÍAZ, FRANCISCO Y GREGORIO	MIRUEÑA

T.M. de Hurtumpascual:

T.IVI. GO FIGILIA	-	INTEREGARO	DODI ACIÓNII
POLÍGONO	PARCELA	INTERESADO	POBLACIÓN',
1	5054	ALONSO GARCÍA, VICTORIO	POZUELO DE ALARCÓN
3	186	BARROSO BARROSO, NEMESIO	MADRID 5029
2	5064	BARROSO NIETO, MANUEL	PARLA 7 5080
2	5073	BARROSO NIETO, EUSEBIO	HURTUMPASCUAL
2	82	BLANCO NUÑEZ, MIGUEL	HURTUMPASCUAL
1	22763	CARVAJAL GARRIDO, FRANCISCO JAVIER	MADRID
2	68	DÍAZ DÍAZ, RAMIRO	HURTUMPASCUAL
1	5244	DÍAZ DÍAZ, JULIO	HURTUMPASCUAL
1	5016	DIEZ GARCÍA, ÁNGELES	GETAFE
7	5032, 5079		
1	5030, 5074	FERNÁNDEZ LEÓN, Mª DE LA ALMUDENA	A CORUÑA
1	5005	GARCÍA DÍAZ, JULIA	EL BOALO
7	5035	GARCÍA DÍAZ, EUGENIA	MÓSTOLES
1	42	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, NAZARIO	MADRID
7	572	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, NAZARIO	MADRID
7	570	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Mª JOSEFA	ÁVILA
2	5070	HERRÁEZ BARROSO, Mª ESTHER	MADRID
1	5233	HERRÁEZ RUBIO, BERNARDO	MADRID
2	5077	JIMÉNEZ PARIS, MARINA	HURTUMPASCUAL
2	5063	LEÓN NIETO, TERESA	MADRID
2	5067	NIETO SÁNCHEZ, GERMÁN	MADRID
1	5095	NUÑEZ GALLO, PETRA	MADRID
7	530	RODRÍGUEZ LEÓN, ALBINA	MADRID
3	185	RODRÍGUEZ NIETO, Mª DEL MAR	ALCALÁ DE HENARES
3	185	RODRÍGUEZ NIETO, MIGUEL ANGEL	MADRID
1	5009	RUBIO DÍAZ, SONIA	TORRELODONES

La tramitación del Expediente de Amojonamiento Parcial de la Vía Pecuaria "Cañada Real Soriana Occidental", en el tramo comprendido dentro de los Términos Municipales de Cabezas del Villar, Gallegos de Sobrinos, Hurtumpascual y Mirueña de los Infanzones (Ávila), mediante inserción de este EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y exposición del mismo en los Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos de: A Coruña, Alcalá



Viernes, 4 de Febrero de 2011



de Henares, Alcobendas, Ávila, Bernuy, Zapardiel, Cabezas de Villar, El Boalo, Gallegos de Sobrinos, Getafe, Hurtumpascual, León, Madrid, Mirueña de los Infanzones, Móstoles, Parla, Pontevedra, Pozuelo de Alarcón y Torrelodones, últimos de residencia conocida de los mismos o ser aquellos en los que radican las fincas limítrofes con la Vía Pecuaria referida, sobre las que podrían ostentar algún tipo de derecho real.

A tal efecto, se significa a los interesados citados que la totalidad del Expediente obra a su disposición en el Servicio Territorial de Medio Ambiente, Unidad de Ordenación y Mejora 1, sito en la calle Pasaje del Císter, nº 1 de Ávila, donde podrán consultarlo en horario de oficina (de 9 a 14 horas) por espacio de 15 días, a contar a partir del siguiente a la publicación del presente EDICTO, plazo durante el cual podrán asimismo, efectuar las alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes.

Ávila, a 24 de enero de 2011

La Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Rosa San Segundo Romo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 415/11

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

Anuncio de Información Pública de la Licitación

Por Resolución de Alcaldía de fecha 31 de enero, ha sido aprobada la enajenación del bien inmueble que se describe por subasta pública, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de veinte días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación los mismos por subasta pública, cuyo contenido es el siguiente:

1. Órgano de contratación:

Organismo: ALCALDÍA

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

Número de expediente: 24/2011

2. Modalidad de adjudicación:

Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

3. Objeto del contrato: Enajenación del bien inmueble patrimonial que se describe a continuación:

Bien 1:

LOCALIZACIÓN: Calle Mayor de Barrionuevo nº 36

Epígrafe 1 nº 39

Naturaleza del Bien: Urbano / Patrimonial

Descripción: parcela con vivienda situada en Barrio Nuevo

Estado: Aceptable

Situación:

Derecha con Ref. catastral 2522223 (n° 34 calle Mayor)

Izquierda con Calle Mayor

2

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Viernes, 4 de Febrero de 2011



Frente con Calle Mayor

Fondo con Ref. catastral 2522205 (n°7 calle Ancha)

Superficie: 83 (m2)
Destino: Indeterminado

7 Modelo de proposición:

Cargas y Gravámenes: Ninguno Valor: 14.027,00 euros

4. Nombre y dirección donde deben enviarse las proposiciones:

Secretaría del Ayuntamiento de Piedrahita, Plaza España n.º 1, Municipio de Piedrahita (Ávila), C. P. 05500.

- 5. Fecha límite de recepción de proposiciones: El día en que se cumplan veinte días, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 6. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del tercer día hábil siguiente a contar desde la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público. Si coincidiera con sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

7. Wodolo do pro	specialism.				
«D	, C	on domicilio en .		,	Municipio
, C	. P, y DNI n.°	, expedido en		con fecha	,
en nombre propio [d	o en representación de		como acredito por		, enterado
de la convocatoria c	de subasta por procedimient	o, anunciada en el E	Boletín Oficial de la Pi	ovincia, n.º	, de
fecha	tomo parte en la misma d	comprometiéndome	a adquirir el bien nú	mero,	en el pre-
	Euros	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			Incluidos)
		Euros (letra). A	dicho precio le será a	añadido el corre	espondien-
te ITPAJD o su IVA,	que será a mi cargo así cor	no todos los demás	gastos, honorarios e	impuestos con	arreglo al
pliego de Cláusulas	Administrativas que acepto i	ncondicionada e ínte	egramente, sin salved	lad alguna, hac	iendo con-
	curso en ninguna de las circi	unstancias estableci	das en el artículo 49	de la Ley 30/2	007 de 30
de octubre					
Lugar, Fecha y F	īrma ».				
En Piedrahíta, a	31 de enero de 2011.				
El Alcalde. Feder	rico Martín Blanco.				
	=				

Número 417/11

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

Anuncio de Aprobación Definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de ORDENANZA SOBRE REGLAMENTO DE USO DEL TEATRO SOMOZA, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.







ORDENANZA SOBRE REGLAMENTO DE USO DE TEATRO MUNICIPAL

El Teatro Municipal de Piedrahita antiguo Teatro Somoza, es un inmueble situado en c/ Teatro, 5 adquirido y restaurado por el Ayuntamiento de Piedrahita en el año 2009,

Tradicionalmente, el Teatro fue destinado a Sala de Cine aunque permanecía cerrado desde los años 60. El Ayuntamiento de Piedrahita quiere que este espacio tenga la atribución de Sala Cultural Multidisciplinar y Auditorio.

El Teatro consta de 4 puertas de acceso principal, un vestíbulo central y dos laterales que dan acceso al piso superior mediante escaleras, En la planta baja se distribuye un patio de butacas de 178,21 m2 con un aforo aproximado de 150 personas sentadas y 400 personas de pie, un escenario elevado 37,75 de m2, una platea para labores de sonido e imagen y patio interior en camerinos. En la planta superior se distribuyen aseos, y palco superior sobre patio de butacas.

Este Reglamento de uso del Teatro Municipal trata de establecer las condiciones mínimas de utilización, que permitan a los ciudadanos de Piedrahita disfrutar de un espacio cultural adecuado, al mismo tiempo que se garantiza el buen uso y estado del inmueble.

El Ayuntamiento podrá hacer uso libre del inmueble en ejercicio de su actividad administrativa y de gobierno o para la realización de cualquier otro tipo de actividad cultural o de interés general promovida por él.

Cualquier otro uso privado que quiera hacerse del Teatro deberá estar sujeto a las siguientes CONDICIONES,

PRIMERA.- Cualquier solicitud de uso del teatro municipal de Piedrahíta deberá ajustarse al ANEXO I y presentarse al Registro del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- El uso del teatro municipal deberá basarse en un contenido cultural o de interés general.

TERCERO.- La autorización de uso del teatro municipal vendrá otorgada por Resolución de Alcaldía, en la que se recogerán de manera implícita o explícita las condiciones de ese Reglamento y cualquiera otra que pueda establecerse en cada caso concreto.

CUARTA.- En caso de ser una actividad a titulo oneroso, el Ayuntamiento recibirá por parte del promotor, a modo de canon, un 10% de lo recaudado, y como mínimo 100 euros. Si acreditará el público consistente mediante declaración jurada del promotor, ANEXO II, y entrega del sobrante del talonario de tickets o entradas.

QUINTA.- Se presentará en el Ayuntamiento de Piedrahita una garantía de 200 euros, mediante aval bancario o en metálico en cualquiera de las cuentas bancarias del Ayuntamiento, que responderá del buen uso y estado del teatro y que será devuelta tras visita de los servicios municipales en los días posteriores a usarse el teatro y siempre que el mismo sea devuelto en el mismo estado que se cedió.

Cuando exista destrucción o deterioro por cuantía superior a la fianza, según tasación de los servicios municipales, está no se devolverá y la persona física o jurídica concesionaria pagará al Ayuntamiento hasta completar los respectivos gastos de reconstrucción o reparación, en un plazo igual al desarrollo urgente de dichos trabajos.

SEXTO.- Las actividades que se realicen en el Teatro deberán ajustarse al horario de espectáculos y establecimientos públicos que establezca la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila.

SÉPTIMO.- No podrán realizarse instalaciones que afecten al edificio sin la correspondiente autorización del Ayuntamiento.

No podrá realizarse acopio de material ni antes ni después de celebrarse el espectáculo si no es con la correspondiente autorización municipal.

OCTAVA.- El promotor deberá determinar, en su solicitud, la hora en que necesita que las instalaciones se pongan a su disposición y la hora en que va a devolverlas. Un operario municipal acudirá a abrir cerrar el Teatro, siendo, el periodo de apertura del mismo, exclusiva responsabilidad del Promotor.

NOVENA.- Todo usuario del Teatro se compromete a no alterar el orden, guardar el debido respeto a las personas y las cosas.



mero 24 Viernes, 4 de Febrero de 20

Viernes, 4 de Febrero de 2011



No se permite entrar en la sala de espectadores con bebidas o comida, ni con objetos que pudieran deteriorar el mobiliario, la decoración o impidan o dificulten la visión/audición del espectáculo o la comodidad de otros usuarios.

El usuario respetará las normas básicas de higiene y decoro personal, así como la limpieza de las salas. No se permite el acceso al teatro de ningún tipo de animal salvo que se trate de un perro lazarillo. No se permite la entrada al teatro a personas en estado de embriaguez ó bajo los efectos de las drogas.

Todos los teléfonos que haya en la sala durante el desarrollo del espectáculo estarán apagados o en silencio.

Los espectadores no podrán acceder a las zonas técnicas del teatro salvo, que , por exigencias del espectáculo , sean requeridos al escenario.

No se permite pintar o colocar letras, logotipos o bambalinas, etc....

No se permite taladrar, calvar o pegar algo sobre las paredes o puertas de la zona de camerinos, los cuales serán utilizados por los artistas de forma adecuada.

No se permite vender, comprar o cualquier otro tipo de relación comercial sin la previa y expresa autorización del Ayuntamiento.

El Teatro Municipal es un espacio sin humo.

DÉCIMA.- El Ayuntamiento de Piedrahita no facilitará ningún otro tipo de medios materiales o humanos.

UNDÉCIMA.- Si el Teatro municipal es solicitado para un acto o espectáculo sin ánimo de lucro deberá presentarse igualmente la garantía establecida en la condición quinta, aunque de manera motivada y en base al interés social del acto, el Alcalde podrá exonerar del canon establecido en la condición cuarta.

DUODÉCIMA.- El teatro podrá ser usado en periodos de campaña electoral por los partidos políticos con representación política en el Ayuntamiento de Piedrahita o que presenten lista electoral al mismo, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General. Fuera del periodo electoral los partidos políticos con representación en el ayuntamiento podrán usar el teatro una vez cada año. En caso de que el Teatro sea solicitado por 2 o más partidos políticos en el mismo momento, se atenderá a las solicitudes en orden al resultado electoral conseguido por cada uno de ello en las últimas elecciones municipales. Para los usos políticos del teatro no será necesario el pago de canon alguno pero si deberá prestarse al garantía establecida en la condición quinta.

DECIMOTERCERA.- Cualquier modificación o revisión de esta ordenanza seguirá el trámite administrativo seguido en su aprobación.

DECIMOCUARTA.- La solicitud y uso del Teatro implica la aceptación expresa y sin reservas de todas las condiciones establecidas en el presente Ordenanza y sus anexos.

DECIMOQUINTA.- El Ayuntamiento de Piedrahita no se hará cargo ni será responsable ante la Sociedad General de Autores y Editores de las obligaciones causadas, ni de ningún derecho de autor que pueda originarse por el uso del espacio concedido.

DECIMOSEXTA.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos recogidos en el ANEXO I pasarán a formar parte de los ficheros del Registro General del Ayuntamiento de Piedrahita cuya finalidad es cumplir la normativa de este Ordenanza Reguladora, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución del Ayuntamiento de creación de ficheros de fecha 28 de julio de 2009.

Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos remitiendo un escrito al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Piedrahita, adjuntando copia de documento que acredite la identidad.

DECIMOSÉPTIMA.- Esta ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su aprobación definitiva.

En Piedrahita, a 31 de enero de 2011.

El Alcalde, Federico Martín Blanco.



ORDENANZA REGULADORA DEL USO DEL TEATRO MINICIPAL DE PIEDRAHITA

ANEXO I. SOLICITUD

DATOS PERSONALES				
NOMBRE				
CIF / NIF		TEI	F	
DOMICILIO FISCAL				
DATOS REPRESENTAN	NTE			
NOMBRE		TE	F	
NIF				
DOMICILIO				
ACTO PARA EL QUE S	E SOLICITA EL T	EATRO (Breve	Descripción)	
FECHA EN QUE SE SOI	LICITA			
HORARIO DE CELEBR	ACINO DEL ACTO)		
	NICIO	FINALIZA	.CION	
HORA DE PUESTA A DI	SPOSICION DEL	ΓΕΑΤRΟ (Bai	o Disponibilidad)	
			-	
HORA DE DEVOLUCIO	N DE LAS INSTAI	LACIONES		-
PRECIO POR LOCALII	OAD			
ADULTO	_NIÑOJU	BILADOS	GENERAL	
OBSERVACIONES:				
	-			
DOCUMENTACION QU	E ACOMPAÑA:		NI (FOTOCOPIA) UBLICIDAD, DOSIER, ETC)
En Piedrahita a de	de 20			
Firma y sello				



ORDENANZA REGULADORA DEL USO DEL TEATRO MINICIPAL DE PIEDRAHITA ANEXO II. RECAUDACIÓN JURADA SOBRE RECAUDACION

<i>υ</i> /υ			,con DNI		у	domicilio en
			en	representació	n	de la
empresafiscal		_con	CIF			y domicilio
fiscal		en	relación	con	el	acto del
evento Municipal de Piedrahita		1 ''	, cele	brado el dia_		_ en el Teatro
*	.					
DECLARO O JURO						
Que el número de asiste	entes al acto ha sido	de	per	sonas y que la	recaudac	ión obtenida ha
resultado:						
ADULTO	_ PERSONAS X _		PRECIO: T	OTAL		
NIÑOS	PERSONAS X		PRECIO:	TOTAL		
	PERSONAS X	*******	PRECIO:	TOTAL		·
JUBILADOS): TOTAL		
				TOTAL		



Número 308/11

AYUNTAMIENTO DE VELAYOS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Ayuntamiento de Velayos está tramitando el expediente de ruina del inmueble situado en la Calle Generalísimo Franco, n° 5, de esta localidad y no habiendo sido posible su notificación con acuse de recibo del expediente a Don Francisco Quintana Muñoz, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Común (B.O.E. nº 285 de 27/11/92).

En Velayos, a 17 de enero de 2011. El Alcalde, *Abraham Peralta Arroyo*.

Número 140/11

AYUNTAMIENTO DE PUERTO CASTILLA

ANUNCIO

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS PARA LA CONCESION MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DEL BAR 'EL SALON DE PUERTO CASTILLA.

El Ayuntamiento de Puerto Castilla, en sesión Plenaria del Ayuntamiento de fecha 11 de enero de 2011, por unanimidad aprobó la concesión mediante subasta pública del bar "El Salón".

Constando el pliego de condiciones económico administrativas de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

La adjudicación por el sistema de pública subasta, la concesión de la explotación del Bar El Salón de esta localidad, haciendo constar que esta explotación no cuenta con enseres o electrodomésticos necesarios para la explotación, que serán instalados por el adjudicatario a su propia conveniencia.

El Bar El Salón deberá mantener un horario mínimo por jornada de 10:00 h. a 22:00 h. con los descansos establecidos en el Convenio Sectorial de Hostelería aplicable, con un descanso semanal de un día y medio; y un horario máximo por jornada establecido normativamente por la tipología del local.

SEGUNDA.- TIPO DE LICITACION:

Se fija como precio inicial, de la concesión en SIETE MIL (7.000,00) euros y a mejorar al alza.

TERCERA.- DURACION DEL CONTRATO:

La duración del contrato se fija en CINCO años improrrogables, a contar desde el día de la adjudicación definitiva y finalizando el día 14 de febrero de 2016, no existiendo ninguna prórroga posible.

CUARTA.- GARANTIA PROVISIONAL:

Se fija como garantía provisional el 3% del precio inicial.

QUINTA.- GARANTIA DEFINITIVA:

Se fija como garantía definitiva el 6% de la cantidad quo resulte como precio de adjudicación del contrato.

Para poder tomar parte de la licitación el proponente deberá depositar la fianza o garantía provisional en la caja de la Corporación o cuentas bancarias autorizadas por este Ayuntamiento.

SEXTA.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA:

Las propuestas para formar parte en la subasta pública se presentaran en sobre cerrado y lacrado por el licitador; en el cual figurará PROPUESTA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PUBLICA DE LA CONCESION DE LA EXPLOTACION DEL BAR EL SALON, DURANTE LOS AÑOS 2011-2016, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO CASTILLA, con arreglo al siguiente modelo:

D. /Dña	
mayor de edad, con N.I.F	y domicilio
en	_ en nombre propio o en
representación de	



integridad.

mero 24 Viernes, 4 de Febrero de 2011



____, como queda acreditado enterado de la conpor vocatoria de subasta en el Boletín Oficial de la Provincia n° de fecha para LA CONCESION DE LA EXPLOTACION DEL BAR EL SALON durante los años 2011-2016, toma parte en la misma comprometiendose a su arrendamiento por la ____euros, que supone cantidad de una mejora de ______ euros en el tipo de licitación, pagaderas en cinco plazos, el primero a la formalización del contrato de adjudicación y los cuatro siguientes dentro de los quince primeros días de enero de los siguientes años sucesivos, es decir 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 importes que corresponden una vez dividida la cantidad que suponga el precio definitivo de la subasta, entre los cinco años comprendidos en el plazo del contrato, añadiendo el I.V.A. correspondiente, con arreglo alas disposiciones contempladas en el PLIEGO DE CONDICIONES ECONO-MICO ADMINISTRATIVAS que conoce y acepta en su

Asímismo, declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, y legislación concordante para contratar con este Ayuntamiento.

En Puerto Castilla a ______.

Fdo. (El licitador)

Junto a la proposición y en el mismo sobre deberán incluir los siguientes documentos:

- a) Copia del Documento Nacional de identidad.
- b) Resguardo acreditativo del depósito de fianza o garantía provisional, según cláusula cuarta.
- c) Escritura de poder bastanteado por persona competente, si se opta en representación de sociedad u otra persona.

SÉPTIMA.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

Las plicas se presentaran en la Secretaría del Ayuntamiento y en horario de oficina, desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta una hora antes a la celebración de la subasta.

OCTAVA.- APERTURA DE PLICAS:

Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las 13 horas del lunes 14 de febrero de 2011.

El acto será público, comenzará con la apertura y lectura de proposiciones y adjudicación provisional a la más ventajosa.

En el supuesto de que entre las proposiciones más ventajosas aparecieran dos o más iguales, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las firmaron por pujas a la llana, sin que las ofertas al alza sean inferiores a 60 euros y partiendo de la cantidad de proposiciones iguales.

NOVENA.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación provisional, los licitadores interesados podrán formular por escrito ante la Corporación, cuanto estimen pertinente respecto al desarrollo de la licitación y preliminares, capacidad jurídica y adjudicación provisional. Resueltas las reclamaciones y alegaciones el Ayuntamiento Pleno realizará la adjudicación definitiva, siendo necesario y con carácter previo a la formalización del contrato, haber depositado la fianza definitiva.

DÉCIMA- SEGUNDA SUBASTA

Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda subasta, en el mismo lugar y a la misma hora el miercóles día 16 de febrero de 2011, con las mismas condiciones del presente pliego, a excepción del tipo de licitación que se reducirá en un 10%.

UNDÉCIMA.- OTRAS CONDICIONES QUE SE INCLUIRÁN EN EL CONTRATO QUE SE FORMALI-CE:

A) Pago de las cantidades: se efectuarán en cinco plazos, el primero a la formalización del contrato de adjudicación y los cuatro siguientes dentro de los quince primeros días de enero de los siguientes años sucesivos, es decir 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, importes que corresponden una vez dividida la cantidad que suponga el precio definitivo de la subasta, entre los cinco años comprendidos en el plazo del contrato, añadiendo el I.V.A. correspondiente, en la caja de la Corporación o cuenta bancaria a nombre del Ayuntamiento que se facilitará al adjudicatario.



B) Obligaciones: Cualquier obra que se realice, deberá tener la autorización previa del Ayuntamiento de Puerto Castilla.

Todos los gastos de la vivienda serán por cuenta del adjudicatario.

El Ayuntamiento de Puerto Castilla viene obligado a realizar, sin derecho a elevar la cantidad estipulada que resulte de la subasta, todas las reparaciones que sean necesarias para la conservación del edificio en las condiciones de habitabilidad La obligación de reparación tiene un límite en la destrucción del edificio por causa no imputable al propietario. En este último caso extremo se considerará extinguido el contrato.

C) Suspensión: Cuando la ejecución de obras o conservación del edificio por el Ayuntamiento lo hagan inhabitable, tendrá el adjudicatario la opción de suspender el contrato o extinguir el mismo, sin indemnización alguna.

La suspensión del contrato supondrá hasta la finalización de las obras, la paralización del plazo del contrato con suspensión del pago proporcional de la renta. No obstante se seguirá aplicando la cláusula tercera.

D) Incumplimiento de obligaciones: El incumplimiento por alguna de las partes, Ayuntamiento o adjudicatario, de las obligaciones resultantes del contrato dará derecho a la parte que hubiera cumplido las suyas a exigir el cumplimiento de la obligación o a proponer la resolución del contrato.

El Ayuntamiento de Puerto Castilla podrá resolver de pleno derecho el contrato por las siguientes causas:

- a) La falta de pago del importe anual de la concesión dentro de los plazos estipulados, o en su caso cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o corresponda al adjudicatario.
- b) Falta de pago del importe de la fianza definitiva en el plazo convenido.
 - c) El subarriendo o cualquier tipo de cesión.
- d) La realización de daños causados dolosamente en la finca o de obras no convenidas por el Ayuntamiento.
- e) Cuando tengan lugar actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.
- f) Cuando no cumpla la jornada mínima establecida en la Cláusula Primera del presente Pliego y quede acreditado en Acta de Inspección del Servicio que no ha cumplido la jornada mínima establecida. En todo

caso no podrá incumplir tres veces la jornada mínima establecida y el Ayuntamiento resolverá el contrato.

DUODÉCIMA- PUBLICACIÓN:

Todos los gastos de publicación de estas bases serán por cuenta del adjudicatario, debiendo hacerse efectivo a la firma del contrato.

DECIMOTERCERA-TRIBUNALES:

El presente contrato tiene naturaleza administrativa por lo que todas las cuestiones litigiosas que surjan serán de la competencia de los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del lugar donde se celebra.

En Puerto Castilla, a 11 de enero de 2011. El Alcalde, *Juan Manuel López Gutiérrez*.

Número 141/11

AYUNTAMIENTO DE PUERTO CASTILLA

ANUNCIO

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMI-NISTRATIVAS PARA EL ARRENDAMIENTO MEDIANTE SUBASTA DE LA VIVIENDA SITUADA EN LA CALLE REAL 33, DE PUERTO CASTILLA (ÁVILA)

El Ayuntamiento de Puerto Castilla, en sesión de fecha 11 de enero de 2011, por unanimidad aprobó el arrendamiento mediante subasta pública de la vivienda de la calle Real 33.

Constando el pliego de condiciones económico administrativas de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

La adjudicación por el sistema de pública subasta, del arrendamiento de la vivienda situada en la calle Real 33, de esta localidad de Puerto Castilla.

SEGUNDA.- TIPO DE LICITACION:

Se fija como precio inicial, de la concesión en MIL DOSCIENTOS (1.200) euros anuales y a mejorar al alza.



Número 24

Viernes, 4 de Febrero de 2011



TERCERA.- DURACION DEL CONTRATO:

La duración del contrato se fija en CINCO años improrrogables, a contar desde el día de la adjudicación definitiva y finalizando el día 14 de febrero de 2016, no existiendo ninguna prórroga posible

CUARTA.- GARANTIA PROVISIONAL:

Se fija como garantía provisional el 3% del precio inicial.

QUINTA .- GARANTIA DEFINITIVA:

Se fija como garantía definitiva el 6% de la cantidad que resulte como precio de adjudicación del contrato

Para poder tomar parte de la licitación el proponente deberá depositar la fianza o garantía provisional en la caja de la Corporación o cuentas bancarias autorizadas a nombre de este Ayuntamiento.

SEXTA.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA:

Las propuestas para formar parte en la subasta pública se presentaran en sobre cerrado y lacrado por el licitador; en el cual figurará PROPUESTA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PUBLICA DE ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA SITUADA EN LA CALLE REAL 33, DURANTE LOS ANOS 2011-2016, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO CASTILLA, con arreglo al siguiente modelo:

D. /Dña
mayor de edad, con N.I.F y domi
cilio en en nombre
propio o en representación de
, como queda
acreditado por
enterado de la convocatoria de subasta en el Boletír
Oficial de la Provincia n° de fecha
para el ARRENDAMIENTO DE LA
VIVIENDA SITUADA EN LA CALLE REAL 33 durante
los años 2011-2016, toma parte en la misma compro
metiéndose a su arrendamiento por la cantidad
deeuros, que supone una
mejora de euros en el tipo
de licitación, pagaderas en cinco plazos, el primero a
la formalización del contrato de adjudicación y los
cuatro siguientes dentro de los quince primeros días

de enero de los siguientes años sucesivos, es decir 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 importes que corresponden una vez dividida la cantidad que suponga el precio definitivo de la subasta, entre los cinco años comprendidos en el plazo del contrato, añadiendo el I.V.A. correspondiente, con arreglo a las disposiciones contempladas en el PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS que conoce y acepta en su integridad.

Asimismo, declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, y legislación concordante para contratar con este Ayuntamiento.

En Puerto	Castilla a	

Fdo. (El licitador)

Y dirigido al Sr. Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de Puerto Castilla.

Junto a la proposición y en el mismo sobre deberán incluir los siguientes documentos:

- a) Copia del Documento Nacional de identidad.
- b) Resguardo acreditativo del depósito de fianza o garantía provisional, según cláusula cuarta.
- c) Escritura de poder bastanteado por persona competente, si se opta en representación de sociedad u otra persona.

SEPTIMA.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

Las plicas se presentaran en la Secretaría del Ayuntamiento y en horario de oficina, desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta una hora antes a la celebración de la subasta.

OCTAVA.- APERTURA DE PLICAS:

Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las 13 horas del lunes 14 de febrero de 2011.

El acto será público, comenzará con la apertura y lectura de proposiciones y adjudicación provisional a la más ventajosa.

En el supuesto de que entre las proposiciones más ventajosas aparecieran dos o más iguales, se abrirá





inmediatamente licitación verbal entre quienes las firmaron por pujas a la llana, sin que las ofertas al alza sean inferiores a 60 euros y partiendo de la cantidad de proposiciones iguales.

NOVENA.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación provisional, los licitadores interesados podrán formular por escrito ante la Corporación, cuanto estimen pertinente respecto al desarrollo de la licitación y preliminares, capacidad jurídica y adjudicación provisional. Resueltas las reclamaciones y alegaciones el Ayuntamiento Pleno realizará la adjudicación definitiva, siendo necesario y con carácter previo a la formalización del contrato, haber depositado la fianza definitiva.

DÉCIMA- SEGUNDA SUBASTA

Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda subasta, en el mismo lugar y a la misma hora del miércoles día 16 de febrero de 2011, con las mismas condiciones del presente pliego, a excepción del tipo de licitación que se reducirá en un 10%.

UNDÉCIMA.- OTRAS CONDICIONES QUE SE INCLUIRÁN EN EL CONTRATO QUE SE FORMALICE:

A) Pago de las cantidades: se efectuarán en cinco plazos, el primero a la formalización del contrato de adjudicación y los cuatro siguientes dentro de los quince primeros días de enero de los siguientes años sucesivos, es decir 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 importes que corresponden una vez dividida la cantidad que suponga el precio definitivo de la subasta, entre los cinco años comprendidos en el plazo del contrato, añadiendo el I.V.A. correspondiente, en la caja de la Corporación o cuenta bancaria a nombre del Ayuntamiento que se facilitará al adjudicatario.

B) Obligaciones: Cualquier obra que se realice, deberá tener la autorización previa del Ayuntamiento de Puerto Castilla.

Todos los gastos de la vivienda serán por cuenta del adjudicatario.

El Ayuntamiento de Puerto Castilla viene obligado a realizar, sin derecho a elevar la cantidad estipulada que resulte de la subasta, todas las reparaciones que sean necesarias para la conservación del edificio en las condiciones de habitabilidad La obligación de reparación tiene un límite en la destrucción del edificio por causa

no imputable al propietario. En este último caso extremo se considerará extinguido el contrato.

C) Suspensión: Cuando la ejecución de obras o conservación del edificio por el Ayuntamiento lo hagan inhabitable, tendrá el adjudicatario la opción de suspender el contrato o extinguir el mismo, sin indemnización alguna.

La suspensión del contrato supondrá hasta la finalización de las obras, la paralización del plazo del contrato con suspensión del pago proporcional de la renta. No obstante se seguirá aplicando la cláusula tercera.

D) Incumplimiento de obligaciones: El incumplimiento por alguna de las partes, Ayuntamiento o adjudicatario, de las obligaciones resultantes del contrato dará derecho a la parte que hubiera cumplido las suyas a exigir el cumplimiento de la obligación o a proponer la resolución del contrato.

El Ayuntamiento de Puerto Castilla podrá resolver de pleno derecho el contrato por las siguientes causas:

- a) La falta de pago del importe anual de la concesión dentro de los plazos estipulados, o en su caso cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o corresponda al adjudicatario.
- b) Falta de pago del importe de la fianza definitiva en el plazo convenido.
 - c) El subarriendo o cualquier tipo de cesión.
- d) La realización de daños causados dolosamente en la finca o de obras no convenidas por el Ayuntamiento.
- e) Cuando tengan lugar actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.

DUODÉCIMA- PUBLICACIÓN:

Todos los gastos de publicación de estas bases serán por cuenta del adjudicatario, debiendo hacerse efectivo a la firma del contrato

DECIMOTERCERA-TRIBUNALES:

El presente contrato tiene naturaleza administrativa por lo que todas las cuestiones litigiosas que surjan serán de la competencia de los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del lugar donde se celebra.

En Puerto Castilla, a 11 de enero de 2011.

El Alcalde, Juan Manuel López Gutiérrez.

ero 24 Viernes, 4 de Febrero de 2011



Número 325/11

AYUNTAMIENTO DE NAVATEJARES

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL 2010

Aprobado por esta Asamblea Vecinal en sesión de 18 de marzo de 2010 el Presupuesto General de 2010, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público lo siguiente:

1.- Resumen por capítulos del referenciado presupuesto.

ESTADO DE INGRESOS

a) Operaciones corrientes

Total Estado de Ingresos	135.545,00
7. Transferencias de capital	59.495,00
b) Operaciones de capital	
5. Ingresos patrimoniales	7.700,00
4. Transferencias corrientes	32.400,00
3. Tasas y otros ingresos	17.650,00
1. Impuestos directos	18.300,00

ESTADO DE GASTOS

a) Operaciones corrientes

Total Estado de Gastos	135.545,00
6. Inversiones reales	74.700,00
b) Operaciones de capital	
4. Transferencias corrientes	3.300,00
3. Gastos financieros	50,00
corrientes y servicios	41.600,00
2. Gastos en bienes	
1. Gastos de personal	15.895,00
.,	

2.- Plantilla y relación de puestos de trabajo, aprobada junto al presupuesto:

Personal funcionario: secretarla-intervención, 1 plaza en régimen de agrupación.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 de la norma antes citada, contra el presupuesto aprobado definiti-

vamente podrá interponerse recurso contenciosoadministrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Navatejares, a 24 de enero de 2011. La Alcaldesa, *Sofía García García*.

Número 233/11

AYUNTAMIENTO DE MEDIANA DE VOLTOYA

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150,3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local, y habida cuenta que la Corporación ha aprobado el Presupuesto General para el ejercicio del año 2011, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Cap. I Impuestos directos	14003 €
Cap. II Impuestos indirectos	1215 €
Cap. III Tasas y otros ingresos	5166,09 €
Cap. IV Transferencias corrientes	12000 €
Cap. V Ingresos Patrimoniales	2940,91 €
SUMA ESTADO DE INGRESOS	35325 €

ESTADO DE GASTOS

SUMA ESTADO DE GASTOS	35325 €
Cap. VI Inversiones Reales	10444 €
Cap. IV Transferencias corrientes	31
Cap. Il Gastos de bienes corrientes	24850 €

Según lo dispuesto en el artículo 152,1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Alcalde, *llegible*.





Número 337/11

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día veintiuno de enero de dos mil once, se ha aprobado el Padrón Fiscal de abastecimiento de agua del tercer cuatrimestre de 2.010.

El que se expone al público en la Intervención de este Ayuntamiento para que los interesados puedan interponer ante la Sra. Alcaldesa Recurso de Reposición previo el contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% el importe de la deuda, intereses de demora y en su caso las costas que produzcan.

Los deudores podrán domiciliar el pago de las deudas fiscales reseñadas en las entidades Bancarias y Cajas de Ahorro.

Sotillo de la Adrada, a 24 de enero de 2.011. La Alcaldesa, *María Jesús Broncano Díaz.*

Número 232/11

AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO DE ARAGONA

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150,3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local, y habida cuenta que la Corporación ha aprobado el Presupuesto General para el ejercicio del año 2011, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

SUMA ESTADO DE INGRESOS	27000 €
Cap. V Ingresos Patrimoniales	950 €
Cap. IV Transferencias corrientes	6900 €
Cap. III Tasas y otros ingresos	5620,6 €
Cap. II Impuestos indirectos	533,72 €
Cap. I Impuestos directos	12995,68 €

ESTADO DE GASTOS

SUMA ESTADO DE GASTOS	27000 €
Cap. VI Inversiones Reales	9850 €
Cap. Il Gastos de bienes corrientes	17150 €

Según lo dispuesto en el artículo 152,1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Alcalde, Ilegible.

Número 336/11

AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL BARCO

ANUNCIO

CUENTA GENERAL

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

Modelo Básico de Contabilidad Local

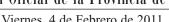
Doña María Monserrat García Jiménez, Alcaldesa-Presidenta de esta Entidad: AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL BARCO

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2010, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta

nero 24 Viernes, 4 de Febrero de 2011





Corporación, y que está formada por lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el Boletín Provincia de Ávila.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Nava del Barco, a 19 de Enero de 2011. La Alcaldesa-Presidenta, *llegible*.

Número 343/11

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

ANUNCIO

ORDENANZA NÚMERO 8

TASA POR CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS URBANÍSTICOS

Artículo 1.- Fundamentos y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por al artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por concesión de licencias urbanísticas y expedición de Certificados urbanísticos", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Dentro del concepto de Licencia Urbanística se integran tanto las de obra como las de primera ocupación.

Constituirá el hecho imponible de la Tasa en cada uno de los distintos supuestos:

- 1.- En todo tipo de licencias de obras, la actividad municipal tendente a verificar el control previo de legalidad de los actos de edificación y uso del suelo pretendido por los particulares y en todos los supuestos en que, según la legislación urbanística vigente en cada momento, resulte preceptiva dicha licencia.
- 2.- En las Licencias de primera ocupación, la actividad municipal tendente a verificar el control a posteriori de las obras ejecutadas, comprobando la adecuación de las mismas al Proyecto, el cumplimiento de las condiciones mínimas de habitabilidad establecidas por la normativa vigente, así como también y finalmente el de las condiciones generales o particulares impuesta en su caso en la licencia concedida.
- 3.- En la expedición de certificados, la actividad municipal de visita y determinación de las superficies de fincas rústicas o urbanas que constituyan su objeto.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

- 1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere al artículo 33 de la Ley General Tributaria, que sean propietarios o poseedores o, en su caso, arrendatarios de los inmuebles en los que se realicen las construcciones o instalaciones o se ejecuten las obras.
- 2.- En todo caso, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de las obras.
- 3.- En la expedición de Informes o certificados, la actividad municipal de visita y estudio para comprobación y determinación de los hechos concretos cuya veracidad se pretende.

Artículo 4°.- Responsables.

- 1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.
- 2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5°.- Base imponible.

Constituye la base imponible de la Tasa:



Viernes, 4 de Febrero de 2011



- a) El coste efectivo real y efectivo de la obra civil, determinado por la valoración que efectúen los Servicios Técnicos municipales, tanto si se trata de obras mayores como menores.
- b) El valor que tengan señalados los terrenos y construcciones a efectos del Impuesto de Bienes Inmuebles, cuando se trate de parcelaciones urbanas y otras actuaciones Urbanísticas no incluidas en el apartado anterior.

Artículo 6º.- Cuota Tributaria.

- a) Para obras, mayores o menores, de cuantía inferior o igual a 1.500 euros: 30 euros.
- b) Para obras, mayores o menores, que tengan una cuantía superior a 1500 euros e inferior a 3.000 euros: 50 euros.
- c) Para todo tipo de obras, mayores o menores, de cuantía superior a 3.000 euros, el 2.6% de dicho presupuesto.
- d) En el supuesto de parcelaciones, segregaciones y otras actuaciones Urbanísticas similares, quince euros por cada finca resultante.
- e) Por Expedición de certificados de habitabilidad o antigüedad, 50 euros por cada finca a la que se extienda el certificado.
- f) La expedición de certificados de identidad entre fincas según con distinta ubicación según Padrones Catastrales y Escrituras, o bien de fincas rústicas según los Polígonos de rústica antiguos y modernos, 15 euros por cada finca a la que se extienda la correspondencia (siempre que resulte acreditada y constatada la misma y con las reservas que puedan resultar oportunas en orden a su configuración y superficies). No se entenderá acreditada la correspondencia cuando la finca según catastro actual tenga una superficie superior al 30 % de la finca antigua.
- g) Certificaciones catastrales descriptivas y gráficas: 3 euros por cada una. Excepto en los casos en que la certificación catastral sea utilizada para presentar en la Gerencia Territorial del Catastro como documentación adjunta a una reclamación para subsanar errores del propio catastro, en cuyo caso no se cobraría.
- h) Certificados o informes de cambio de uso urbanístico, siempre que resulte comprobado y acreditada su realidad, y no implique necesidad de Proyecto Técnico y Licencia por haber transcurrido el plazo necesario para entender prescrita la acción para restauración de la legalidad urbanística vulnerada en su

- caso, 15 euros por cada Certificado o Informe de estas características.
- i) Relaciones de parcelas a efectos hereditarios, informes de solvencia o cualquier otro admisible en derecho: 1 euro por cada parcela incluida en la relación.
- j) La expedición de licencias de primera ocupación o apertura no devengara cuota alguna.
- k) La aportación de planos técnicos o levantamientos topográficos, cuando dicha documentación sea precisa, será hecha por el particular interesado y a su costa.

Artículo 7°.- Normas de Gestión

1.- Se entiende por obra mayor toda obra de construcción de nueva planta o edificación, así como también de ampliación o reforma de otra preexistente cuando afecte a la estructura o elementos sustentantes de esta, o impliquen aumento de la edificabilidad del inmueble. En todo caso lo será la elevación de nuevas plantas o modificación de la altura de los tejados. Por excepción, la ampliación de terrazas o balcones que no afecten a la estructura del inmueble (y dentro de los límites permitidos para terrazas, balcones y voladizos), se considerará obra menor.

En las obras de reforma de tejados que, no constituyendo obra menor, se estime puedan entrañar peligro, se exigirá certificado de Técnico competente relativo a la solidez del inmueble tras la reforma efectuada.

- 2.- El Órgano resultor no queda vinculado por las cuantías señaladas por los particulares y contenidas en los Proyectos o Presupuestos presentados por estos, pudiendo fijar una valoración distinta atendiendo al preceptivo Informe Técnico, y sin que este sea tampoco vinculante en orden a la valoración.
- 3.- Dado que la base imponible esta constituida por el coste de ejecución material de la obra, formara parte de este no solo el coste de los materiales sino también el llamado beneficio industrial del contratista y gastos generales, excluido IVA, por lo que tales presupuestos de no contener dicha partida, se incrementaran en un 18%.
- 4.- En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, las cuotas a liquidar serán del 50% de las señaladas en el número anterior, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente. En el caso de realizarse la obra sin la preceptiva licencia, y previo



úmero 24

Viernes, 4 de Febrero de 2011



requerimiento de legalización en el caso de que la obra ejecutada fuere susceptible de tal legalización (y con cumplimiento de los requisitos que pudieran resultar necesarios para ello, como por ejemplo Proyecto visado u otros), las cuotas a liquidar se incrementarán en un 20%. De no ser legalizables, se ordenará la demolición, previa audiencia del infractor, y no realizándolo este, se ejecutará por el Ayuntamiento a costa de aquel.

- 5.- Aun concedida la licencia, no podrá comenzarse la obra sin el previo pago de la tasa correspondiente, entendiéndose esta en todo caso condicionada al pago de aquella. El título de concesión de licencia deberá ser exigido por los constructores, sin poder acometer obra alguna sin la preceptiva licencia, y el mismo o una copia del se hallará disponible a pie de obra para el caso de requerirse por los servicios municipales.
- 6.- La expedición de Certificados e Informes a que alude en el articulo 2 y que se relacionan en el articulo 6, se entenderá siempre y en todo caso en las condiciones reglamentarias (articulo 205 del R.O.F. de las Entidades Locales y demás concordantes), esto es, solicitandolo por escrito el interesado, y previa comprobación de la veracidad de lo solicitado por orden de Alcaldía en el plazo máximo de 2 meses, con derecho a recurso en caso de denegarse y en el caso de expedirse, cobrándose la tasa con independencia de que se cumpla el resultado perseguido por el solicitante, y sin derecho a devolución alguna en caso contrario.

Artículo 8º.- Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la Tasa.

Artículo 9°.- Devengo.

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia urbanística, si al sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

Artículo 10º.- Declaración.

1.- Las personas interesadas en la obtención de una licencia de obras presentarán, previamente, en el Registro General la oportuna solicitud acompañando Proyecto Técnico por triplicado (salvo que por las características o ubicación de la construcción pretendida deba ser informada por algún otro Organismo administrativo oficial (Fomento de Carreteras, Confederación Hidrográfica del Tajo, Servicio Territorial de Medio Ambiente, Urbanismo o Actividades Clasificadas, etc. en cuyo caso deberán aportarse tantos ejemplares más como Organismos deban informar) visado por el Colegio Oficial respectivo, con especificación detallada de la naturaleza de la obra y lugar de emplazamiento, en la que se haga constar el importe estimado de la obra, mediciones y el destino del edificio.

- 2.- Cuando se trate de licencia para aquellos actos en que no sea exigible la formulación de Proyecto suscrito por el Técnico competente, a la solicitud se acompañará, o se indicará en la misma, el presupuesto de las obras a realizar.
- 3.- Si después de formulada la solicitud de licencia se modificase o ampliase el Proyecto, deberá ponerse en conocimiento de la Administración municipal, acompañando el modificado de Proyecto, igualmente visado, y sin que devengue nueva tasa, sin perjuicio de abonar el exceso del Presupuesto en su caso.
- 4.- Para licencias de obra mayor precisadas de Proyecto Técnico y consistente en construcción, ampliación, rehabilitación o reforma de estructura de edificaciones destinadas a vivienda, nave o local, una vez concluidas las obras deberán solicitarse Licencia de Primera Ocupación, a la que se acompañará certificado de técnico competente acreditativo de la adecuación de la obra ejecutada al Proyecto que sirvió de base a la licencia concedida, y todo ello sin perjuicio de la comprobación e inspección de los servicios técnicos municipales, que podrán girar visita de inspección al efecto, entendiéndose implícito el consentimiento del solicitante para que tales servicios municipales puedan efectuar la oportuna visita incluso en el interior de la vivienda. Sin dicha Licencia no podrá iniciarse la efectiva ocupación de la vivienda, nave o
- 5.- No se tramitará licencia de primera ocupación o apertura alguna sin acompañar a la solicitud el original de la correspondiente alta catastral del inmueble de que se trate en el padrón de bienes inmuebles.

Artículo 11°.- Liquidación e ingreso.

Para retirar la licencia deberá abonarse previamente el importe de la tasa correspondiente, acreditando dicho extremo mediante entrega en el Ayuntamiento



del resguardo bancario acreditativo del ingreso a favor de este.

De no procederse al abono de dicha tasa, podrá delegarse su recaudación en el Organismo Autónomo de recaudación, para su cobro en vía ejecutiva.

Artículo 12°.- Caducidad.

Las licencias concedidas se entenderán caducadas si dentro de los términos que en cada caso se señalen no se han iniciado o terminado las obras correspondientes, perdiéndose los derechos satisfechos. Dicha caducidad será declarada previo expediente en el que se dará audiencia al interesado, y pudiendo admitirse la prorroga en casos justificados.

Artículo 13°.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, fecha a partir de la cual quedará íntegramente derogada la anterior Ordenanza en la materia; y rigiéndose las solicitudes anteriores a dicha fecha, por la Ordenanza anterior.

Número 352/11

AYUNTAMIENTO DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA

ANUNCIO

Teniendo que ausentarme del municipio, durante el periodo comprendido del 31 de enero al 7 de febrero de 2011, ambos inclusive, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de

las Entidades Locales, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, HE RESUELTO:

- 1º.- Se haga cargo de esta Alcaldía, con carácter accidental y durante el periodo comprendido del 31 de enero al 7 de febrero de 2011, ambos inclusive, el Primer Teniente de Alcalde Don Agustín Estrella Domínguez.
- 2°.- La presente resolución surtirá efectos desde el día 31 de enero de 2011 sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 3°.- Dese cuenta del contenido de la presente Resolución al interesado, así como al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Navacepedilla de Corneja, a 27 de enero de 2011.

El Alcalde, Pablo Sánchez García.

Número 338/11

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE BÉJAR

Ерісто

En este Municipio se encuentra vacante el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR y el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO, hallándose en el tablón de anuncios el correspondiente anuncio a tal fin, donde, al igual que en el presente, se hace saber que existe convocatoria a tales cargos, cuyas condiciones de todo orden están a disposición del ciudadano que le pueda interesar en las oficinas municipales.

Estimando estas circunstancias, en el plazo de treinta días a partir de que se inserte el presente edicto en el B.O. de la Provincia, se admiten solicitudes a tal fin en el Registro General de este Ayuntamiento.

San Bartolomé de Béjar, a 8 de noviembre de 2010.

El Alcalde, Ilegible.